

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES, EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas y veinticinco minutos del día cuatro de agosto de dos mil tres, se reúnen en primera convocatoria los Señores miembros de la Corporación que a continuación se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Esteban Núñez y asistidos por la Sra. Vicesecretaria-Interventora, Secretario en funciones, doña María Eugenia Barril Vicente para dar fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PRESIDENTE

D. FERNANDO ESTEBAN NÚÑEZ

CONCEJALES ASISTENTES

D.RAFAEL FERRER COGORRO
D^a MARÍA JESÚS SERRA ÚBEDA
D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ DE UBAGO USUNÁRIZ
D. JULIÁN CARRASCO OLMO

CONCEJALES AUSENTES

D. JOSÉ LUIS GERVÁS LORENTE
D^a MATILDE TENORIO MATANZO
D^a ROSARIO ALICIA RUIZ MORENO
D. JOSÉ RAMÓN REGUEIRAS GARCÍA
D^a MARÍA LUZ MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO
D. PEDRO PABLO JUAN EDUARDO CUBELLS
D^a SUSANA GONZÁLEZ DÍAZ
D. VÍCTOR SANTIAGO GARCÍA CALLE

SECRETARIO EN FUNCIONES

La vicesecretaria-Interventora

D^a MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE

El Sr. Presidente, una vez comprobado que existe quórum suficiente, declara abierta la sesión.

A continuación, se procede a examinar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria.

PUNTO UNO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 31 DE JULIO DE 2003.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 31 de julio de 2003, que se ha distribuido con la convocatoria, quedando aprobado por **UNANIMIDAD** al no formularse observaciones.

PUNTO DOS.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo de Alcaldía presentada al Pleno para su examen y aprobación, en su caso. Se transcribe a continuación:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F.R.J.E.L., dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Pleno del Ayuntamiento deberá adoptar el acuerdo oportuno sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta que deberá acomodarse a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde.

En consecuencia, esta Alcaldía formula al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: CREAR, además de la Comisión Especial de Cuentas que es obligatoria en todos los Municipios, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Urbanismo y Obras.
- Hacienda y Régimen Interior.
- Bienestar Social.
- Seguridad, Medio Ambiente y Desarrollo Local.

SEGUNDO: Cada Comisión estará compuesta por miembros de los grupos políticos en la siguiente proporción:

- Grupo Municipal de Izquierda Unida:..... 1 Concejales.
- Grupo Municipal de P.S.O.E.:.....1 Concejales.
- Grupo Municipal de H.S.T.:..... 2 Concejales.
- Grupo Municipal de P.P.:.....3 Concejales”

Sometida la propuesta a debate y votación, se pregunta por parte del portavoz de HST cual es el plazo para designar los representantes, a lo que la Secretario en funciones informa que el día 8 de agosto para cumplir el plazo de 30 días.

Se aprueba la propuesta por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

PUNTO TRES.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo presentada al Pleno para su examen y aprobación, en su caso. Se transcribe a continuación:

3.1.- “Una vez constituida la Corporación, conforme a lo establecido en la legislación vigente, artículo 71 y siguientes de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, es necesario nombrar representantes del Ayuntamiento en los organismos en los que está integrado (mancomunidades, consorcios, etc.), así como en órganos colegiados de otras Administraciones.

Este Ayuntamiento está integrado en la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM, formada por los municipios de Torreldones, Hoyo de Manzanares, Morazarzal y Alpedrete, y según sus Estatutos le corresponden dos vocales.

En consecuencia, propongo al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: NOMBRAR como representantes del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares en la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM a los siguientes miembros de la Corporación:

- 1.- Don Fernando Esteban Núñez
- 2.- Don José Luis Gervás Lorente

SEGUNDO: DAR TRASLADO de este acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM, para su conocimiento y efectos.”

Sometida a debate y votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, que constituye mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación.

3.2. El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo presentada al Pleno para su examen y aprobación, en su caso. Se transcribe a continuación:

“Este Ayuntamiento está integrado en el Consorcio “Zona Noroeste de Madrid”, en el que está representado con un vocal, según los Estatutos que fueron aprobados por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 28-04-2001.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte un acuerdo en términos similares al siguiente:

PRIMERO: DESIGNAR como representante del Ayuntamiento en el Consorcio “Zona Noroeste de Madrid” al Sr. Alcalde D. Fernando Esteban Núñez.

SEGUNDO: DAR TRASLADO de este acuerdo al Consorcio “Zona Noroeste de Madrid”.

Sometida a debate y votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

3.3.- El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo presentada al Pleno para su examen y aprobación, en su caso. Se transcribe a continuación:

“Constituida la nueva Corporación surgida tras las elecciones locales del pasado 25 de mayo, es necesario nombrar un representante en el Consejo Escolar del Colegio Público “Virgen de la Encina” y un representante en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria “Diego Velázquez”.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F.R.J.E.L., esta Alcaldía eleva al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: NOMBRAR representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público “Virgen de la Encina” al Sr. Alcalde Don Fernando Esteban Núñez.

SEGUNDO: DESIGNAR representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria “Diego Velázquez” al Sr. Alcalde Don Fernando Esteban Núñez.

TERCERO: DAR TRASLADO de este acuerdo a los citados Consejos Escolares, para su conocimiento y efectos.

Sometida a debate y votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

PUNTO CUATRO.-DELEGACIONES DEL PLENO EN LA COMISION DE GOBIERNO.

Da cuenta el Sr. Alcalde del expediente y del Informe de Secretaría de 11 de julio de 2003, que obra en el mismo, dando lectura al informe del 30 de julio de 2003 en lo referente al apartado d) “competencias delegables por el Pleno”.

A continuación se da lectura a la parte explicativa de la propuesta de acuerdo que se transcribe literalmente,

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado conforme a la Ley 11/1999, de 21 de abril, el Pleno del Ayuntamiento puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en el Alcalde y en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de julio de 2003 que hace referencia a las competencias delegables por el Pleno en la Comisión de Gobierno.

Esta Alcaldía considera conveniente dotar al Equipo de gobierno de mayor agilidad en la gestión de los asuntos municipales, por lo que propone al Pleno la aprobación de un acuerdo en términos similares a los siguientes:...”

El Sr. Presidente consulta con los Sres. Concejales la necesidad de dar lectura a la parte dispositiva del acuerdo, manifestando éstos que es innecesario por cuanto conocen la propuesta de acuerdo, dándose por leída.

Sometida a debate la propuesta de acuerdo de delegaciones del Pleno en la Comisión de Gobierno, los grupos políticos presentes manifiestan estar de acuerdo con la misma, y en

consecuencia, el PLENO del Ayuntamiento adopta, por unanimidad de los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: DELEGAR en la Comisión de Gobierno, por tiempo indefinido las siguientes atribuciones específicas del Pleno municipal, que son delegables según lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local:

- 1) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su conocimiento.
- 2) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- 3) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto – salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121,04 de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada anteriormente.
- 5) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- 6) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060,52 de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
 - b) Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicadas para las adquisiciones de bienes.
- 7) La solicitud de subvenciones y ayudas a las Corporaciones Locales que se convoquen mediante publicación en cualquier boletín oficial.
- 8) La suscripción de Convenios de Colaboración con el Estado, la Comunidad de Madrid o cualquier Entidad Local.
- 9) La solicitud de alta de actuaciones y proyectos, la gestión de las tres fases del PRISMA (redacción de proyecto y gastos asociados, contratación de las actuaciones y dirección facultativa) y demás actos de gestión y/o decisión relativos a Actuaciones y Proyectos a incluir en el Programa Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2001-2005 y sucesivos.
- 10) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

SEGUNDO: La revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento, no pudiendo delegarse a su vez en un tercero.

TERCERO: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la adopción de este acuerdo a los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO CINCO.- ELECCION DE DOS AYUNTAMIENTOS QUE REPRESENTARAN A LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

El Sr. Presidente manifiesta en relación a este asunto del orden del día que tiene conocimiento de que ha habido un consenso entre las principales fuerzas políticas de la Comunidad de Madrid por el que se ha preseleccionado los municipios candidatos a representar a los municipios madrileños en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, no habiendo conseguido la constancia fehaciente de los mismos, en consecuencia propone dejar el asunto sobre la mesa hasta que se conozca dicha propuesta.

El PLENO del Ayuntamiento adopta, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda DEJAR el asunto sobre la mesa.

Antes de finalizar la Sesión, los Concejales asistentes presentan su renuncia a las dietas por asistencia a la Sesión de este Pleno por considerarlo continuación del Pleno de organización celebrado el pasado 31 de julio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las once horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí, Secretario en funciones, que doy fe.

Vº.Bº.
El Alcalde,

La Secretario en funciones,

Fdo.: Fernando Esteban Núñez

Fdo.: Mª Eugenia Barril Vicente

DOÑA Mª EUGENIA BARRIL VICENTE, VICESECRETARIA – INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID) DEL QUE ES ALCALDE – PRESIDENTE DON FERNANDO ESTEBAN NUÑEZ,

CERTIFICO:

Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2003, adoptó el siguiente ACUERDO:

PUNTO DOS.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo de Alcaldía presentada al Pleno para su examen y aprobación, en su caso. Se transcribe a continuación:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F.R.J.E.L., dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Pleno del Ayuntamiento deberá adoptar el acuerdo oportuno sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta que deberá acomodarse a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde.

En consecuencia, esta Alcaldía formula al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: CREAR, además de la Comisión Especial de Cuentas que es obligatoria en todos los Municipios, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Urbanismo y Obras.
- Hacienda y Régimen Interior.
- Bienestar Social.
- Seguridad, Medio Ambiente y Desarrollo Local.

SEGUNDO: Cada Comisión estará compuesta por miembros de los grupos políticos en la siguiente proporción:

- Grupo Municipal de Izquierda Unida:..... 1 Concejal.
- Grupo Municipal de P.S.O.E.:.....1 Concejal.
- Grupo Municipal de H.S.T.:..... 2 Concejales.
- Grupo Municipal de P.P.:.....3 Concejales”

Sometida la propuesta a debate y votación, se pregunta por parte del portavoz de HST cual es el plazo para designar los representantes, a lo que la Secretario en funciones informa que el día 8 de agosto para cumplir el plazo de 30 días.

Se aprueba la propuesta por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

Y para que conste, se expide el presente, con la salvedad del art. 206 del ROFRJEL, de estar pendiente de aprobación el acta de la sesión y a reserva de los términos en que resulte aprobada, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a veinticinco de agosto de dos mil tres.

Vº. Bº.
El Alcalde,

La Vicesecretaria – Interventora,
Secretario en funciones,

Fdo. Fernando Esteban Núñez

Fdo. Mª Eugenia Barril Vicente.

DOÑA M^a EUGENIA BARRIL VICENTE, VICESECRETARIA – INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID) DEL QUE ES ALCALDE – PRESIDENTE DON FERNANDO ESTEBAN NUÑEZ,

CERTIFICO:

Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2003, adoptó el siguiente ACUERDO:

PUNTO TRES.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo presentada al Pleno para su examen y aprobación, en su caso. Se transcribe a continuación:

3.1.- “Una vez constituida la Corporación, conforme a lo establecido en la legislación vigente, artículo 71 y siguientes de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, es necesario nombrar representantes del Ayuntamiento en los organismos en los que está integrado (mancomunidades, consorcios, etc.), así como en órganos colegiados de otras Administraciones.

Este Ayuntamiento está integrado en la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM, formada por los municipios de Torreldones, Hoyo de Manzanares, Moralzazal y Alpedrete, y según sus Estatutos le corresponden dos vocales.

En consecuencia, propongo al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: NOMBRAR como representantes del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares en la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM a los siguientes miembros de la Corporación:

- 1.- Don Fernando Esteban Núñez
- 2.- Don José Luis Gervás Lorente

SEGUNDO: DAR TRASLADO de este acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM, para su conocimiento y efectos.”

Sometida a debate y votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

Y para que conste, se expide el presente, con la salvedad del art. 206 del ROFRJEL, de estar pendiente de aprobación el acta de la sesión y a reserva de los términos en que resulte aprobada, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a veinticinco de agosto de dos mil tres.

Vº. Bº.
El Alcalde,

La Vicesecretaria – Interventora,
Secretario en funciones,

Fdo. Fernando Esteban Núñez
DOÑA Mª EUGENIA BARRIL VICENTE, VICESECRETARIA – INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID) DEL QUE ES ALCALDE – PRESIDENTE DON FERNANDO ESTEBAN NUÑEZ,

CERTIFICO:

Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2003, adoptó el siguiente ACUERDO:

PUNTO TRES.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.

3.2.- El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo presentada al Pleno para su examen y aprobación, en su caso. Se transcribe a continuación:

Este Ayuntamiento está integrado en el Consorcio “Zona Noroeste de Madrid”, en el que está representado con un vocal, según los Estatutos que fueron aprobados por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 28-04-2001.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte un acuerdo en términos similares al siguiente:

PRIMERO: DESIGNAR como representante del Ayuntamiento en el Consorcio “Zona Noroeste de Madrid” al Sr. Alcalde D. Fernando Esteban Núñez.

SEGUNDO: DAR TRASLADO de este acuerdo al Consorcio “Zona Noroeste de Madrid”.

Sometida a debate y votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

Y para que conste, se expide el presente, con la salvedad del art. 206 del ROFRJEL, de estar pendiente de aprobación el acta de la sesión y a reserva de los términos en que resulte aprobada, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a veinticinco de agosto de dos mil tres.

Vº. Bº.
El Alcalde,

La Vicesecretaria – Interventora,
Secretario en funciones,

Fdo. Fernando Esteban Núñez

Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente.

DOÑA M^a EUGENIA BARRIL VICENTE, VICESECRETARIA – INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID) DEL QUE ES ALCALDE – PRESIDENTE DON FERNANDO ESTEBAN NUÑEZ,

CERTIFICO:

Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2003, adoptó el siguiente ACUERDO:

PUNTO TRES.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.

3.3.- El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo presentada al Pleno para su examen y aprobación, en su caso. Se transcribe a continuación:

Constituida la nueva Corporación surgida tras las elecciones locales del pasado 25 de mayo, es necesario nombrar un representante en el Consejo Escolar del Colegio Público “Virgen de la Encina” y un representante en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria “Diego Velázquez”.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F.R.J.E.L., esta Alcaldía eleva al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: NOMBRAR representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público “Virgen de la Encina” al Sr. Alcalde Don Fernando Esteban Núñez.

SEGUNDO: DESIGNAR representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria “Diego Velázquez” al Sr. Alcalde Don Fernando Esteban Núñez.

TERCERO: DAR TRASLADO de este acuerdo a los citados Consejos Escolares, para su conocimiento y efectos.

Sometida a debate y votación, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

Y para que conste, se expide el presente, con la salvedad del art. 206 del ROFRJEL, de estar pendiente de aprobación el acta de la sesión y a reserva de los términos en que resulte aprobada, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a veinticinco de agosto de dos mil tres.

Vº. Bº.

La Vicesecretaria – Interventora,

El Alcalde,

Secretario en funciones,

Fdo. Fernando Esteban Núñez

Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente

DOÑA M^a EUGENIA BARRIL VICENTE, VICESECRETARIA – INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID) DEL QUE ES ALCALDE – PRESIDENTE DON FERNANDO ESTEBAN NUÑEZ,

CERTIFICO:

Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2003, adoptó el siguiente ACUERDO:

PUNTO CUATRO.-DELEGACIONES DEL PLENO EN LA COMISION DE GOBIERNO.

Da cuenta el Sr. Alcalde del expediente y del Informe de Secretaría que obra en el mismo, dando lectura al informe del 30 de julio de 2003 en lo referente al apartado d) “competencias delegables por el Pleno del Informe del 11 de julio de 2003.

A continuación se da lectura a la parte explicativa de la propuesta de acuerdo que se transcribe literalmente,

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado conforme a la Ley 11/1999, de 21 de abril, el Pleno del Ayuntamiento puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en el Alcalde y en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de julio de 2003 que hace referencia a las competencias delegables por el Pleno en la Comisión de Gobierno.

Esta Alcaldía considera conveniente dotar al Equipo de gobierno de mayor agilidad en la gestión de los asuntos municipales, por lo que propone al Pleno la aprobación de un acuerdo en términos similares a los siguientes:

“(..)”

(Se da por leída la parte dispositiva ya que todos los concejales la conocen y reitera lo informado por el Secretario).

Sometida a debate la propuesta de acuerdo de delegaciones del Pleno en la Comisión de Gobierno, los grupos políticos presentes manifiestan estar de acuerdo con la misma, y en consecuencia, el PLENO del Ayuntamiento adopta, por unanimidad de los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: DELEGAR en la Comisión de Gobierno, por tiempo indefinido las siguientes atribuciones específicas del Pleno municipal, que son delegables según lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local:

- 11) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su conocimiento.
- 12) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- 13) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto – salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 14) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121,04 de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada anteriormente.
- 15) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- 16) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060,52 de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
 - c) Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
 - d) Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicadas para las adquisiciones de bienes.
- 17) La solicitud de subvenciones y ayudas a las Corporaciones Locales que se convoquen mediante publicación en cualquier boletín oficial.
- 18) La suscripción de Convenios de Colaboración con el Estado, la Comunidad de Madrid o cualquier Entidad Local.
- 19) La solicitud de alta de actuaciones y proyectos, la gestión de las tres fases del PRISMA (redacción de proyecto y gastos asociados, contratación de las actuaciones y dirección facultativa) y demás actos de gestión y/o decisión relativos a Actuaciones y Proyectos a incluir en el Programa Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid (PRISMA) 2001-2005 y sucesivos.
- 20) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

SEGUNDO: La revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento, no pudiendo delegarse a su vez en un tercero.

TERCERO: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la adopción de este acuerdo a los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste, se expide el presente, con la salvedad del art. 206 del ROFRJEL, de estar pendiente de aprobación el acta de la sesión y a reserva de los términos en que resulte aprobada, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a veinticinco de agosto de dos mil tres.

Vº. Bº.
El Alcalde,

La Vicesecretaria – Interventora,
Secretario en funciones,

Fdo. Fernando Esteban Núñez

Fdo. Mª Eugenia Barril Vicente